

AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL DE MALLAMÁS EPS INDIGENA

VIGENCIA FISCAL 2024

Ipiales, 20 de junio 2025

REGLAMENTO

Artículo 1º. DEFINICIÓN DE LA AUDIENCIA. La audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio informativo de participación ciudadana que pretende movilizar las inquietudes de esta sobre el manejo de lo público y donde personas naturales, jurídicas y las organizaciones sociales, se reúnen en un acto público para recibir información, plantear inquietudes y formular propuestas, permitiendo conocer las actividades, dificultades y logros de la entidad y el cumplimiento de sus labores Misionales.

Artículo 2º. METODOLOGÍA DE PARTICIPACION: La rendición de cuentas es un espacio informativo presencial y/o virtual que pretende movilizar la inquietud ciudadana sobre el manejo de lo público, esta participación se regirá bajo las siguientes premisas.

Artículo 3º. INSCRIPCIÓN, RADICACIÓN DE PROPUESTAS Y FORMULACION DE PREGUNTAS: Las personas y organizaciones interesadas deberán con mínimo 10 días calendario de antelación a la audiencia, presentar y radicar las propuestas y formulación de preguntas al correo electrónico controlinterno@mallamaseps.com en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 5:30 p.m.

Artículo 4º. REGLAS. La realización de la audiencia pública se someterá a las siguientes reglas:

1. La audiencia pública **No** es un debate, en este sentido las personas que deseen participar formularán de manera virtual sus inquietudes mediante los medios que se han designado para este fin, según lo señalado en los artículos anteriores.
2. Todas las intervenciones deberán estar referidas al informe de gestión que presenta Mallamas EPS-I, correspondiente a la vigencia 2024.
3. Las participaciones deberán formularse de manera clara, concisa y con absoluto respeto por las personas e instituciones.

4. Las personas u organizaciones que deseen intervenir deberán consignar su pregunta, propuesta o sugerencia mediante correo electrónico controlinterno@mallamaseps.com

Artículo 5º. MODERADOR DE LA AUDIENCIA. Para garantizar el orden, la moderación de la audiencia estará a cargo del Jefe de Control Interno, quien debe administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Artículo 6º. FUNCIONES DEL MODERADOR: Las funciones de la moderación son:

1. Evitar que la audiencia se convierta en un debate.
2. Hacer que las intervenciones sean sobre los temas que se trata en la rendición y en el caso de las organizaciones sociales, sobre la propuesta, o recomendación radicada.
3. Recibir mediante, correo electrónico las diferentes preguntas o inquietudes de los participantes y darle un orden lógico a las respuestas que ofrezcan los funcionarios de Mallamas EPS-I.
4. Hacer un registro de todas las opiniones, quejas, sugerencia o denuncias presentadas.

Artículo 7º. RESPUESTA A PREGUNTAS REALIZADAS. Las preguntas, sugerencia o propuestas presentadas serán absueltas dentro del desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas, sin perjuicio de que se pueda remitir posteriormente a la página web www.mallamaseps.com donde podrá revisar nuevamente el contenido de la rendición de cuentas y formular nuevas inquietudes o preguntas que serán absueltas a través del mismo medio.



Edwin Bastidas Calderón
Jefe de Control Interno
Mallamas EPS-I